



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO  
18/03/2021

  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
"MONTE IBERICO"  
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO  
(ALBACETE)  
R.E.L. Nº 092010 C.I.F. P5205101H  
NIF: P5205101H

Secretaría e Intervención

Expediente 759712F

## ANUNCIO DE CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AEDL Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.-

Por Resolución de esta Presidencia del día de la fecha se han aprobado las Bases de Selección cuya copia se adjunta, para la provisión de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), y formación de bolsa de trabajo, con el carácter de personal laboral temporal a jornada completa.

El presente anuncio de convocatoria y el texto íntegro de las Bases se publican en el Tablón de Edictos electrónico alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad: <https://www.mancomunidadmonteiberico.es/>

Los/as interesados/as en el presente procedimiento selectivo podrán presentar instancias en el plazo de diez naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Presidencia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de esta Jurisdicción con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Montealegre del Castillo, a la fecha de la firma digital al margen.

LA PRESIDENTA. Fdº: Isabel Martínez Arnedo



SELLO

Nº Salida en Registro: 90 / 2021  
18/03/2021



SELLO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMARCA DE MONTE IBERICO  
Nº Entrada en Registro: 55 / 2021  
18/03/2021



MANCOMUNIDAD MONTEIBÉRICO

Código Seguro de Verificación: FVAA LZTN UCC7 Y344 WMDU

**Convocatoria selección AEDL y Bolsa de trabajo - SEFYCU 2653370**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monteiberico.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
ISABEL MARTINEZ ARNEDO  
18/03/2021

  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
"MONTE IBÉRICO"  
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO  
(ALBACETE)  
R.E.L. Nº 092010 C.I.F. P5205101H  
NIF: P5205101H

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA NUEVAS CONTRATACIONES O CUBRIR BAJAS.-**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.-**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), y formación de bolsa de trabajo.

La persona que, en su caso, ocupe el puesto (o los puestos) de trabajo objeto de la presente convocatoria quedará vinculada a la Mancomunidad de Municipios Monte Ibérico mediante contrato que tendrá las siguientes **características**:

-Tipo de vinculación: contrato laboral temporal por servicio determinado, o interinidad, y a jornada completa.

-Retribuciones: El trabajador percibirá una retribución bruta mensual, por todos los conceptos, de 2.000,00€, más la prorrata de pagas extraordinarias.

-Funciones a desempeñar: prestar el servicio de agente de empleo y desarrollo local a los Municipios de Alpera, Bonete, Chinchilla, Higuera, Montealegre del Castillo y Pozo Cañada, y a cualquier otro integrante de la Mancomunidad que en el futuro decida incorporarse al servicio.

Las principales funciones del AEDL son:

- Diseño e implementación de proyectos para la promoción del empleo y el desarrollo local, la creación de empresas y el desarrollo económico de los municipios en general.
- Gestión de proyectos impulsados por los ayuntamientos para el desarrollo económico del municipio, la promoción del empleo y la mejora de los servicios públicos locales.
- Gestión de ayudas y subvenciones a solicitar o conceder por los municipios.
- Definición y gestión de los contenidos de las web municipales en materia de empleo y desarrollo local.
- Apoyo a las Secretarías en tramitación de expedientes administrativos en materia de personal y contratos laborales.
- Asesoramiento a particulares, empresas y asociaciones locales en materia de empleo, subvenciones, ayudas, desarrollo de proyectos y creación de empresas.

-Dedicación: Según el estado actual del servicio, que puede ser modificado en el futuro por decisión de la Presidencia de la Mancomunidad, el/la trabajador/a deberá desplazarse utilizando su vehículo propio desde Higuera, designado como Municipio base, al resto de los Municipios, con la siguiente dedicación:

- Un día a la semana a Chinchilla, Higuera, Montealegre del Castillo y Pozo Cañada.
- Un día cada, dos semanas, a Alpera y Bonete.



SELLO

Nº Salida en Registro: 90 / 2021  
18/03/2021



SELLO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMARCA DE MONTE IBÉRICO  
Nº Entrada en Registro: 55 / 2021  
18/03/2021





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO  
18/03/2021

  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
"MONTE IBÉRICO"  
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO  
(ALBACETE)  
R.E.L. Nº 092010 C.I.F. P5205101H  
NIF: P5205101H



SELLO

Nº Salida en Registro: 90 / 2021  
18/03/2021

**-Jornada y horario:** la jornada semanal será de 37, 5 horas. El horario de trabajo será de 8 a 15 horas con las adaptaciones que sean precisas en función del horario de los correspondientes Ayuntamientos, de los servicios que se presten fuera de ellos, y del tiempo preciso para los desplazamientos desde el Municipio base. La Mancomunidad, a propuesta de los Ayuntamientos y oído el trabajador, podrá modificar la dedicación, jornada y horarios del servicio, dentro del marco legal.

**-Gastos de locomoción:** La Mancomunidad abonará trimestralmente al trabajador los gastos de locomoción por razón del servicio, por los desplazamientos que por tal motivo realice utilizando su vehículo particular desde el Municipio de Higuera, en la cuantía establecida por km. recorrido para los empleados municipales.

**Período de prueba:** Se podrá establecer un período de prueba en los términos del artículo 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre.

**Publicaciones y notificaciones del procedimiento:** todas las publicaciones relacionadas con los trámites de este procedimiento de selección se realizarán en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Mancomunidad. Así mismo, se notificarán o realizarán de forma electrónica todos los actos o trámites, tanto de los interesados como los del tribunal de selección.

**Segunda.- Normativa de aplicación.-**

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, en lo no previsto en las presentes Bases, lo regulado en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.**

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de la presentación de instancias:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 39 de la



SELLO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMARCA DE MONTE IBÉRICO  
Nº Entrada en Registro: 55 / 2021  
18/03/2021





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO  
18/03/2021

  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
"MONTE IBÉRICO"  
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO  
(ALBACETE)  
R.E.L. Nº 092010 C.I.F. P5205101H  
NIF: P5205101H

Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en lo relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Estar en posesión del título de (o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias) Licenciatura o Grado en: Derecho, Economía, ADE, Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y Gestión Pública; o en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el art. 96.1.b) de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión de permiso de conducir clase B, y disponer de vehículo propio.

#### Cuarta.- Anuncios de la convocatoria y presentación de instancias.

Una vez aprobadas las presentes Bases por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, se publicarán junto con la convocatoria en el Tablón de Edictos de su Sede Electrónica.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo del Anexo I, dirigida a la Sra. Presidenta, que se presentará **exclusivamente de forma telemática** en el registro electrónico alojado en la sede de la Mancomunidad Monte Ibérico.

<https://monteiberico.sedipualba.es/default.aspx>

En la citada instancia los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos electrónico.



SELLO

Nº Salida en Registro: 90 / 2021  
18/03/2021



SELLO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMARCA DE MONTE IBÉRICO  
Nº Entrada en Registro: 55 / 2021  
18/03/2021





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO  
18/03/2021

  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
"MONTE IBÉRICO"  
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO  
(ALBACETE)  
R.E.L. Nº 0952010 C.I.F. P5205101H  
NIF: P5205101H

Secretaría e Intervención

Expediente 759712F



SELLO

Nº Salida en Registro: 90 / 2021  
18/03/2021

A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Copia del D.N.I. o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.
- Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Copia del permiso de conducir, clase B.
- Declaración del aspirante sobre la relación de méritos alegados en la fase de concurso, acompañada de la documentación que los acredite de acuerdo con lo previsto en la Base Séptima.

#### Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el término máximo de diez días, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos o excluidos. En dicha resolución, que se publicará en tablón de edictos electrónico, se indicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión, la composición nominal del Tribunal Calificador, y el lugar y fecha previstos para el inicio de la fase de oposición.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación provisional de admitidos será de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en Tablón de edictos electrónico. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección.

La lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si no hay solicitudes que subsanar.

#### Séxta.- Tribunal Calificador.-

Estará constituido, por cinco miembros, personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública.

Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

La pertenencia a los tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar



SELLO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMARCA DE MONTE IBÉRICO  
Nº Entrada en Registro: 55 / 2021  
18/03/2021



MANCOMUNIDAD MONTEIBÉRICO

Código Seguro de Verificación: FVAA LZTN UCC7 Y344 WMDU

**Convocatoria selección AEDL y Bolsa de trabajo - SEFYCU 2653370**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monteiberico.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO  
18/03/2021

  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
"MONTE IBÉRICO"  
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO  
(ALBACETE)  
R.E.L. Nº 092010 C.I.F. P5205101H  
NIF: P5205101H

resoluciones, criterios y medidas, para el buen desarrollo del procedimiento de selección, con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Operarán las circunstancias de abstención y recusación cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen jurídico aplicable a los tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la citada Ley.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptima.- Sistema de selección.-**

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

**1.- Fase de Oposición.-**

La fase de oposición constará de un único ejercicio obligatorio y eliminatorio, valorable con un máximo de diez puntos, siendo preciso obtener al menos cinco puntos para superarlo.

Consistirá en el desarrollo de una prueba teórico-práctica relacionada con las funciones a desempeñar como AEDL, así como con el Temario recogido en el Anexo I.

El ejercicio se propondrá por el Tribunal momentos antes de su inicio. Deberá contestarse por escrito en el tiempo señalado y defenderse oralmente ante el Tribunal que podrá formular las preguntas que considere oportunas en relación a su contenido.

En su valoración, el Tribunal deberá apreciar la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa vigente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición oral, y la calidad de la expresión escrita.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

**2.- Fase de Concurso:**

La fase de concurso, que se valorará exclusivamente a quienes superen la fase de oposición, se puntuará con un máximo de 4 puntos.

- a) Experiencia, con un máximo de 2 puntos.



SELLO

Nº Salida en Registro: 90 / 2021  
18/03/2021



SELLO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMARCA DE MONTE IBÉRICO  
Nº Entrada en Registro: 55 / 2021  
18/03/2021







FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
ISABEL MARTINEZ ARNEDO  
18/03/2021

Por cada mes completo de experiencia en el puesto de trabajo objeto de convocatoria en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos.  
Se acreditará mediante certificado de servicios expedido por la administración en la que se prestaron.

b) Titulación, con un máximo de 1 puntos.

Por cada título de Licenciatura o Grado de los descritos en la Base Tercera, apartado b), adicional al exigido, 0,50 puntos.  
Se acreditará con copia del título correspondiente.

c) Formación, con un máximo de 1 puntos.

Se valorarán los cursos o títulos que se detallan en los siguientes apartados, que deberán haber sido impartidos u homologados por cualquier administración pública o universidad. Se acreditarán mediante copia del título o diploma correspondiente:

c.1) Por cada curso recibido de más de 50 horas relacionado con el empleo, formación, desarrollo local, fiscalidad empresarial, creación de empresas, protección de datos o administración electrónica: 0,001 puntos por hora.

c.2) Por estar en posesión de algún título acreditativo de idiomas inglés, francés o alemán, con nivel mínimo de B2: 0,25 puntos cada uno.

c.3) Por estar en posesión de un título de master universitario relacionado con las materias descritas en el apartado c.1 0,20 puntos cada uno.

Los méritos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Los interesados deberán presentar junto a la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, una declaración detallada en la que se resuman los méritos alegados, siguiendo el orden anterior, a la que se acompañarán los certificados, títulos o diplomas correspondientes

### Octava.- Puntuación final y formación de bolsa de trabajo.-

Una vez finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Tribunal procederá a sumar las puntuaciones obtenidas en ambas fases y a relacionar a los aspirantes aprobados por orden decreciente de puntuación total, a los efectos de formar la bolsa de trabajo de la que se realizarán los sucesivos llamamientos para cubrir vacantes en la plaza o plazas de AEDL.

En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a quien hubiese obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado de experiencia.



SELLO

Nº Salida en Registro: 90 / 2021  
18/03/2021



SELLO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMARCA DE MONTE IBÉRICO  
Nº Entrada en Registro: 55 / 2021  
18/03/2021





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
ISABEL MARTINEZ ARNEDO  
18/03/2021

  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
"MONTE IBÉRICO"  
02650-MONTELEGRE DEL CASTILLO  
(ALBACETE)  
R.E.L. Nº 0952010 C.I.F. P5205101H  
N.I.F. P5205101H

Secretaría e Intervención

Expediente 759712F



SELLO

Nº Salida en Registro: 90 / 2021  
18/03/2021

El Tribunal de Selección publicará dicha lista en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la Mancomunidad.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones y reclamaciones sobre la puntuación obtenida en la fase de concurso y/o sobre la puntuación total.

El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación del aspirante que, por figurar el primero en dicha lista, tuviera derecho a ocupar el puesto de trabajo ofertado. Se detallará su nombre y apellidos, su D.N.I y la calificación total obtenida.

La bolsa de trabajo resultante permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa de espera resultante de una convocatoria posterior.

Los/as aspirantes que conformen la bolsa de trabajo serán llamados a la contratación, en el orden en ella establecido, cuando lo requieran las necesidades del servicio. Cuando concluyan su tiempo de servicio se reincorporarán a la bolsa de trabajo en el orden de prelación que tuvieran inicialmente.

Quienes no acepten la contratación en el plazo máximo de tres días desde el llamamiento expreso, o renuncien a la contratación sin causa debidamente motivada serán excluidos de dicha bolsa.

#### **Novena.-Acreditación de requisitos por los aspirantes llamados a la contratación.-**

La persona propuesta o llamada a la contratación, a efectos de acreditar los requisitos exigidos en la presente convocatoria y los datos necesarios para formalizar el contrato de trabajo y alta en Seguridad Social, deberá presentar en la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal calificador del anuncio relativo a los resultados del proceso selectivo, los siguientes documentos:

a) fotocopia compulsada del D.N.I., o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida, de conformidad con la base 3 b) de la presente convocatoria.

Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia, o en su caso, aportar una certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura.

c) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial; así como no encontrarse incompatible para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado de estado de salud, acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida o dificulte las tareas y funciones a realizar.



SELLO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMARCA DE MONTE IBÉRICO  
Nº Entrada en Registro: 55 / 2021  
18/03/2021

MANCOMUNIDAD MONTEIBÉRICO

Código Seguro de Verificación: FVAA LZTN UCC7 Y344 WMDU



**Convocatoria selección AEDL y Bolsa de trabajo - SEFYCU 2653370**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monteiberico.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO  
18/03/2021

  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
"MONTE IBÉRICO"  
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO  
(ALBACETE)  
R.E.L. Nº 092010 C.I.F. P5205101H  
NIF: P5205101H

Secretaría e Intervención

Expediente 759712F

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación íntegra, o de la misma se dedujese que no se tienen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base tercera, resultarían excluidos de dicha bolsa, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**Décima.- Interpretación de las Bases y publicidad y notificación de los actos relativos al procedimiento de selección.-**

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las Bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento selectivo.

Todos los actos relativos al procedimiento de selección serán publicados en el Tablón de edictos de la sede electrónica, o notificados electrónicamente a los interesados

**Undécima.- Recursos.-**

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de edictos electrónico, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Montealegre del Castillo, a la fecha de la firma digital al margen.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



SELLO

Nº Salida en Registro: 90 / 2021  
18/03/2021



SELLO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMARCA DE MONTE IBÉRICO  
Nº Entrada en Registro: 55 / 2021  
18/03/2021



MANCOMUNIDAD MONTEIBÉRICO

Código Seguro de Verificación: FVAA LZTN UCC7 Y344 WMDU

**Convocatoria selección AEDL y Bolsa de trabajo - SEFYCU 2653370**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monteiberico.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO  
18/03/2021

**ANEXO I: TEMARIO**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Fundamentales, Derechos y Deberes: Garantía y Suspensión.
- Tema 2. La jerarquía normativa. Leyes Estatales y Autonómicas: relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. La potestad reglamentaria.
- Tema 3. Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración del Estado: Organización Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias.
- Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Tema 5. La Administración Local. El Municipio: organización y competencias. Otras entidades locales. Las Mancomunidades. La Mancomunidad Monte Ibérico.
- Tema 6. La Unión Europea. Instituciones y órganos de la UE. La unión económica y monetaria. El derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: el proceso de toma de decisiones en la UE. Tratados y derecho derivado. Las directivas y reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes.
- Tema 7.- El Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. Elementos y tipos de contratos. Derechos de los trabajadores. Tipos de despido. Los convenios colectivos.
- Tema 8.- Los empleados públicos. Los Estatutos Básicos, Estatal y Autonómico. Clases de empleados públicos. Especial referencia a los empleados públicos locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- Tema 9. Las Leyes 39 y 40/2015, de Procedimiento Administrativo Común y de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Clases de órganos. Funcionamiento de los órganos colegiados. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras. Los convenios.
- Tema 10. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Los registros administrativos. Términos y plazos. Resolución expresa. El silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Notificaciones y comunicaciones.
- Tema 11. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos. Clases de recursos.
- Tema 12. La contratación en el sector público: régimen jurídico aplicable. Fundamentos. Naturaleza. Normas específicas de contratación en las entidades locales. Clases de contratos. Adjudicación de los contratos. Contratos menores.
- Tema 13. Los presupuestos de las entidades locales: concepto y contenidos. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.
- Tema 14. Las subvenciones en la administración pública. Concepto, objeto y ámbito de aplicación subjetivo. Régimen público en las subvenciones. Procedimientos de concesión.
- Tema 15. Gestión y justificación de la subvención pública. Reintegro y control financiero. Infracciones y sanciones en materia de subvenciones públicas.
- Tema 16. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. La protección de datos de carácter personal. Principios de la administración electrónica.
- Tema 17. La figura del/la AEDL en el modelo de desarrollo local. Funciones de las agencias de desarrollo local.
- Tema 18. Planificación estratégica territorial desde el ámbito local. Diagnóstico territorial en las políticas de desarrollo local. Diagnósticos territoriales para el fomento del empleo
- Tema 19. Orientación para el empleo: Concepto. Elementos básicos. Perfil profesional.
- Tema 20. Instrumentos para la promoción de empleo en la Castilla-La Mancha. Programas públicos de empleo.
- Tema 21. Estrategias para el desarrollo local. Innovación y desarrollo.
- Tema 22. Evaluación en desarrollo local. Enfoques y procedimientos. El medio ambiente como recurso y soporte del desarrollo local.
- Tema 23. La empresa. Tipos de empresa. Tipos de sociedades. Requisitos y trámites precisos para la constitución de sociedades. El asociacionismo en el ámbito local.
- Tema 24. Proyectos europeos como apoyo al desarrollo local. Objetivos y programas.
- Tema 25. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Ejes fundamentales. Expresiones de interés.



SELLO

Nº Salida en Registro: 90 / 2021  
18/03/2021



SELLO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMARCA DE MONTE IBÉRICO  
Nº Entrada en Registro: 55 / 2021  
18/03/2021





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
ISABEL MARTINEZ ARNEDO  
18/03/2021

  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
"MONTE IBÉRICO"  
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO  
(ALBACETE)  
R.E.L. Nº 092010 C.I.F. P5205101H  
NIF: P5205101H

Secretaría e Intervención

Expediente 759712F

## Anexo II MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF:

DIRECCIÓN:

TFNO MOVIL:

EMAIL:

### MANIFIESTA:

1.- Que tiene conocimiento de la convocatoria pública de empleo realizada por la Mancomunidad de Municipios Monte Ibérico para la provisión de 1 plaza de Agente de Empleo y desarrollo Local, con el carácter de personal laboral con contrato temporal, y formación de bolsa de trabajo.

2.- Que conoce y acepta el contenido de las Bases de la convocatoria, y bajo su responsabilidad declara que reúne los requisitos generales expresados en la base tercera, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Que está en posesión del título de....., y que alega los méritos que se citan en el Anexo o al dorso, a los efectos de su valoración en el concurso.

Por todo ello, **Solicita:**

Ser admitido a dicho procedimiento selectivo, a cuyo efecto, aporta la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.
- Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Copia del permiso de conducción clase B.
- Declaración detallada al dorso, en la que se resumen los méritos alegados en el concurso, cuyos documentos acreditativos se adjuntan en original o copia compulsada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma,

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MONTE IBÉRICO.-



SELLO

Nº Salida en Registro: 90 / 2021  
18/03/2021



SELLO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMARCA DE MONTE IBÉRICO  
Nº Entrada en Registro: 55 / 2021  
18/03/2021



MANCOMUNIDAD MONTEIBÉRICO

Código Seguro de Verificación: FVAA LZTN UCC7 Y344 WMDU

Convocatoria selección AEDL y Bolsa de trabajo - SEFYCU 2653370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monteiberico.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
ISABEL MARTINEZ ARNEDO  
18/03/2021

  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
"MONTE IBÉRICO"  
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO  
(ALBACETE)  
R.E.L. Nº. 092010 C.I.F. P5205101H  
NIF: P5205101H

Secretaría e Intervención

Expediente 759712F

DORSO QUE SE CITA: DECLARACIÓN DETALLADA, RESUMEN DE LOS  
MÉRITOS ALEGADOS:



SELLO

Nº Salida en Registro: 90 / 2021  
18/03/2021



SELLO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA  
COMARCA DE MONTE IBÉRICO  
Nº Entrada en Registro: 55 / 2021  
18/03/2021



MANCOMUNIDAD MONTEIBÉRICO

Código Seguro de Verificación: FVAA LZTN UCC7 Y344 WMDU

**Convocatoria selección AEDL y Bolsa de trabajo - SEFYCU 2653370**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monteiberico.sedipualba.es/>